

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cotrafa Cooperativa Financiera
Demandado	Rubén David Hernández Henao
Radicado	05001 40 03 028 2022 00832 00
Providencia	Requiere

Previo a decretar el secuestro, se ordena OFICIAR la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos – Antioquia para que complementen la **anotación 03** en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 025-36546, en el sentido de precisar el radicado del proceso del Juzgado debido a que el registrado corresponde al radicado interno de la IIPP.

Posterior a ello se servirá emitir el certificado de tradición completo.

Líbrese por Secretaría el mencionado oficio, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

Además, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., deberá notificar al demandado en debida forma, tal como se le indicó en auto del 25 de enero y del 21 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621fe926a0c3ee8ea3d51494a74825a85dccebdcf51061ac256236970a5827f4**

Documento generado en 20/06/2023 07:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>